



Municipalidad Distrital San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 01 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de febrero de 2024; el INFORME N°041-2024-GDES/MDSA, de fecha 13 de febrero de 2024, sobre aprobación de donación de los bienes adjudicados de SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N°041-2024-GDES/MDSA, de fecha 13 de febrero de 2024, el Lic. Hildebrando Pío Soto Angulo, Responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a la Gerencia Municipal para aprobación de la donación de los bienes adjudicados de Sunat;

Que, mediante Proveído N°0434, la Gerencia Municipal, remite para aprobación mediante acuerdo de Concejo municipal;

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de los Bienes Adjudicados de SUNAT a favor de la población vulnerable del Distrito de San Agustín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

